



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2025-MDLO/GM

Los Olivos, 05 de febrero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 028-2025-MDLO/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone la formulación de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático Tipo 03, correspondiente al mes de enero de 2025, el Proveído N° 504-2025-GM/MDLO de la Gerencia Municipal y el Informe N° 049-2025/MDLO/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";
2. Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2024/CDLO de fecha 27 de diciembre de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 088-2024-MDLO de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba y Promulga el **Presupuesto Institucional de Apertura- (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2025**, el mismo que se encuentra en conformidad con los procedimientos normados establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, por el monto de **SI. 104,075,793.00 (Ciento Cuatro Millones Setenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres con 00/100 Soles)**;
3. Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo 1440 – "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso presupuestario de la Entidad, y se sujeta a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costo, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, que constituyen el marco límite de los créditos presupuestario aprobados;
4. Que, asimismo el numeral 47.1 del artículo 47 de Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "**Son modificaciones presupuestaria en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestaria que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal**";
5. Que, de igual manera el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "**Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa**";
6. Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0009-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", dispone que: "**Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios**



aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto". Asimismo, el numeral 28.2 del mencionado artículo, se precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se ejecuten deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego";

7. Que, mediante Informe N° 028-2025-MDLO/OGPP de fecha 05 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que, en el mes de enero del año 2025 se dio trámite a un conjunto de solicitudes de créditos presupuestarios para actividades y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias Tipo 03 - Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en las fuentes de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados, por un monto de S/. 30,237,888.00 (Treinta Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), las cuales necesitan ser formalizadas mediante acto resolutivo;

8. Que, mediante informe N° 049-2025-MDLO/OGAJ de fecha 05 de febrero 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, la modificación presupuestal se encuentra enmarcada en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 0009-2024-EF/50.01; por lo que, Opina que, resulta PROCEDENTE que la Gerencia Municipal formalice mediante Resolución Gerencial las Modificaciones Presupuestales realizadas en el Nivel Funcional Programático Tipo 03, correspondiente al mes de Enero del ejercicio 2025;

9. Que, de los hechos descritos, de la documentación obrante, así como de la interpretación de las normas antes glosadas, esta Gerencia en concordancia con lo determinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, considera que se cumple con los preceptos establecidas en ellas. Razón por la cual, corresponde emitir el pertinente acto administrativo a través del cual se establezca la Aprobación de la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático Tipo 03, correspondiente al mes de enero del año fiscal 2025, por un monto de S/. 30,237,888.00 soles de este corporativo edil;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Municipal en uso de las funciones, facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF (aprobado con Ordenanza N° 569-2023/CDLO y modificado mediante Ordenanza N° 580-2024/CDLO) de este corporativo edil y en concordancia con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 049-2024 de fecha 06.06.2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Tipo 03, correspondiente al **mes de Enero del año fiscal 2025**, por un monto de S/. 30,237,888.00 (Treinta Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento, en la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Sistema Nacional de Presupuesto, conforme a los anexos – Modificaciones Presupuestarias, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXOS – MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MES DE ENERO 2025
NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (301266)
Tipo de Modificación Presupuestal: A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO



Año	Mes	Tipo modif.	Estado	Fuente de financiamiento	Monto
2025	Enero	3	APROBADO	07-Fondo de Compensación Municipal	S/. 7,518,814.00
2025	Enero	3	APROBADO	08- Impuestos Municipales	S/.13,317,080.00
2025	Enero	3	APROBADO	09-Recursos Directamente Recaudados	S/. 9,401,994.00
Total					S/. 30,237,888.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe, para su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Yuri Edison Santisteban Berrocal
GERENTE MUNICIPAL

